



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 013-2019-R  
Lambayeque, 08 de enero del 2019

### VISTO:

La Resolución N° 1719-2018-R de fecha 20 de diciembre de 2018 que reconoce a la Dra. María Margarita Fanning Balarezo como Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo por el periodo señalado en la proclamación realizada por el Comité Electoral Universitario.

### CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario emitió la Resolución N° 025-2018-CEU-UNPRG de fecha 07 de noviembre de 2018 mediante la cual resuelve proclamar a la Dra. María Margarita Fanning Balarezo como Decana de la Facultad de Enfermería para el periodo comprendido del 05 de Noviembre de 2018 al 05 de Noviembre de 2022; de lo cual se advirtió la existencia de incongruencia en las fechas señaladas del periodo que debería desempeñar el cargo, por cuanto la resolución de proclamación es de fecha posterior a la fecha en que se debe iniciar la función de Directora de la Escuela de Postgrado, sumado a ello no se remitió el Acta de Cómputo Final de Resultados a que hace referencia los artículo 97° y 98° del Reglamento de Elecciones Complementarias; esta información fue recibida mediante el Oficio N° 126-2018-CEU-P de fecha 14 de noviembre de 2018, Expediente N° 5825-2018-SG, es decir en fecha posterior al inicio del periodo señalado para el desempeño del cargo;

Que, ante las omisiones antes señaladas el Despacho del Rectorado requirió al Comité Electoral Universitario que remita la información y documentación relacionada al proceso electoral a fin de tener claro y preciso el sustento de la emisión de las resoluciones administrativas que conformen los órganos de gobierno elegidos; por lo que se cursó el Oficio N° 801-2018-R-UNPRG de fecha 19 de Noviembre de 2018, lo que se reiteró mediante el Oficio N° 817-2018-R-UNPRG de fecha 21 de Noviembre de 2018; Oficio N° 828-2018-R-UNPRG de fecha 26 de Noviembre de 2018; Oficio N° 863-2018-R-UNPRG de fecha 05 de Diciembre de 2018 y Oficio N° 868-2018-R-UNPRG de fecha 06 de Diciembre de 2018, recibiendo como respuesta la negativa a entregar la documentación solicitada, situación que no ha permitido oportunamente la emisión de las resoluciones que corresponden al reconocimiento de la elección de los candidatos elegidos;

Que, ante la imposibilidad de emitir la resolución administrativa de reconocimiento de la elección de la Decana de la Facultad de Enfermería por la renuencia en la entrega de información por parte del Comité Electoral Universitario, se ha tenido que mantener la encargatura en dicho cargo, hasta la emisión de la resolución que reconoce la elección de la Dra. María Margarita Fanning Balarezo como Decana de la Facultad de Enfermería en los mismos términos y periodo expresado por el Comité Electoral en la Resolución N° 025-2018-CEU-UNPRG en atención a la autonomía que la ley universitaria otorga a este órgano electoral;

Que, si bien la Resolución N° 025-2018-CEU-UNPRG emitida por el Comité Electoral Universitario señala la fecha de inicio de la función de la Decana de la Facultad de Enfermería; debe mantenerse la encargatura en dicho cargo hasta la emisión de la resolución que reconoce a la Dra. María Margarita Fanning Balarezo como Decana de la Facultad de Enfermería;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad.

.../



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 013-2019-R

Lambayeque, 08 de enero del 2019

Pág. N° 02

.../

#### SE RESUELVE:

1° **DECLARAR**, que en el periodo comprendido del 05 de Noviembre al 20 de Diciembre de 2018 continua vigente la encargatura de la **Dra. María Rosario Verástegui** León como Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Dar a conocer la presente resolución al Consejo Universitario, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y, SUNEDU.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

/GCL



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector